

Instituto nacional de ciencias médicas y nutrición Salvador zubirán

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/2/AD/011/20 MONTO SIN I.V.A.: \$270,619.68 VIGENCIA: VIGENCIA: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LUMAN ANALYTICAL AND MAINTENANCE SUPPORT, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA PROVEEDORA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOAQUÍN TLATEMPA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

- I.1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables.
- I.2. Que el L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA en su carácter de Director de Administración, tiene atribuciones para representar en este acto a "EL INSTITUTO", esto de conformidad con lo que dispone el artículo 36, fracción IV, del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO" y el Acta número 145,867, de fecha 25 de octubre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, donde se protocolizó su nombramiento.
- I.3. Que tiene su domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.4. Que "EL INSTITUTO" adjudicó a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** la contratación del **Servicio** de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Contadores Beta, Gamma, de Centelleo de diferentes marcas,** mediante el procedimiento de **adjudicación directa** con fundamento en los artículos 26, fracción III y **42,** ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5. Que mediante oficio número **SRMSG/SP/229/2019**, de fecha **30** de **diciembre** de **2019**, la Subdirección Recursos Financieros de "EL INSTITUTO", informó a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que se cuenta con suficiencia presupuestal, para la contratación del servicio objeto del presente contrato del O1 de enero al 31 de diciembre del 2020, ello en cumplimiento a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamento.

/

fl



II.- DECLARA "LA EMPRESA PROVEEDORA":

- II.1.- Que su representada es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, y que su objeto social comprende, entre otros; la comprar, vender, distribuir, importar, exportar, diseñar, maquilar, transformar, reparar, instalar y dar servicio de mantenimiento a todo tipo de equipos de laboratorio e investigación, conmutadores, sistemas de intercomunicación, equipos de medición de laboratorio, farmacéuticos y equipos electrónicos, así como sus partes, accesorios y refacciones y dar servicio de asesoría y consultoría en cómputo de datos electrónicos, según consta en Escritura Pública Número 24,785 de fecha 26 de agosto de 2005, otorgada ante la fe del C. Lic. Enrique A. Muños Barradas, Notario Público encargado de la Notaría número 162 en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, Que cuenta con registro federal de contribuyentes número LAM050829KT3.
- II.2.- Que el C. JOAQUÍN TLATEMPA LÓPEZ acredita su personalidad con la Escritura Pública número 24,785, de fecha 26 de agosto de 2005, otorgada ante la fe del C. Lic. Enrique A. Muños Barradas Notario Público Número 162 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, por lo que cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.
- II.3.- Que su representada cuenta con la capacidad técnica y los recursos humanos y materiales suficientes para prestar a "EL INSTITUTO "los servicios objeto del presente instrumento.
- II.4.- Que tiene establecido su domicilio en Calle Oriente, No. 251 A, N 25 Departamento 2, Colonia Agrícola Oriental Sur 12 Y Sur 16, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de este contrato, con número telefónico 51 15 49 86, correo electrónico: luman@lumanmx.com
- II.5.- Que se obliga a dirigirse con respeto hacia el personal y pacientes de "EL INSTITUTO".
- II.6.- Que su representada presentó en tiempo y forma las declaraciones fiscales ante el SAT, por lo que cuenta con la Opinión positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondientes.
- II.7.- Que se obliga a no incurrir en actos contrarios a las disposiciones que prevé el Código de Ética así como el Código de Conducta de "EL INSTITUTO". Los cuales pueden ser consultados en las siguientes direcciones de la página electrónica de "EL INSTITUTO":

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/188651/CodigoEticaServidoresPublicosdeAPF.pdf

https://www.incmnsz.mx/descargas/cursos/CodigoConductaINNSZ.pdf

III. LAS PARTES, DECLARAN:

- III.1.- Que conocen plenamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, así como las normas aplicables en la materia.
- III.2.- Que el presente contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a ambas partes en sus derechos y obligaciones.
- III.3.- Que en caso de discrepancia, según sea el caso entre la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

2



Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a otorgarle a "EL INSTITUTO", el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Contadores Beta, Gamma, de Centelleo de diferentes marcas, propiedad de "EL INSTITUTO", cuyas características y especificaciones se detallan en los Anexo Uno y Dos de este contrato, documentos que firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento, a efecto de conservarlos en condiciones de funcionamiento adecuado.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" acepta que conoce las condiciones de los servicios descritos, así como las características de los equipos, por lo que no podrá alegar su desconocimiento para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento o para solicitar incremento en los costos.

SEGUNDA. COSTO DEL SERVICIO: "LAS PARTES" convienen en que el costo del servicio será por un monto total de \$270,619.68 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 68/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el cual será pagadero en dos exhibiciones, posteriores a la realización del servicio, en los meses de junio y diciembre, cada uno, por la cantidad de \$135,309.84 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 84/100), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente. Los pagos serán efectuados dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas en el Departamento de Control Presupuestal, previo envió de la documentación en original que compruebe la recepción de los servicios junto con la factura correspondiente por parte del departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" designará a una persona como responsable de realizar ante "EL INSTITUTO", las gestiones relativas a su trámite de facturación y compilar la documentación soporte que acredite la prestación del servicio, quien además, dentro de sus funciones tendrá la de confirmar la debida recepción de la documentación en las unidades administrativas correspondientes y dar seguimiento a la confirmación del pago.

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal en: Avenida Vasco de Quiroga no. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" a través del "Portal de Proveedores" de "EL INSTITUTO", deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de "EL INSTITUTO" una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar a través de su navegador de internet al <u>"Portal de Proveedores del Instituto"</u>, introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, especificar el número de contrato y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras.

M



Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

El precio de los servicios será fijo e inalterable durante la vigencia del presente contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios, y compensará a "LA EMPRESA PROVEEDORA" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que "LA EMPRESA PROVEEDORA" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente instrumento.

De no cumplir con la presentación de la documentación en tiempo y forma para su pago, ésta quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de "EL INSTITUTO", y en caso de no contar con ésta, el administrador del contrato informará a "LA EMPRESA PROVEEDORA" que podrá solicitar recibo de donativo deducible de impuestos por el monto de los servicios efectivamente devengados.

TERCERA. REQUISITOS ADICIONALES: "LA EMPRESA PROVEEDORA" entregará a "EL INSTITUTO" las constancias de servicio de cada equipo, descrito en el Anexo Uno, al que se le haya realizado mantenimiento preventivo y correctivo y los controles de asistencia del personal que brindará el servicio objeto del presente contrato, avaladas con sello y firma del Departamento de Ingeniería Biomédica como se detalla en el Anexo Dos. Las rutinas de mantenimiento preventivo plasmadas en dichas constancias deberán coincidir invariablemente con las rutinas descritas en el Anexo Tres del presente contrato y con el programa de trabajo que ahí se contienen.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" acepta que hasta en tanto no se cumpla lo señalado en el párrafo anterior y lo previsto en las cláusulas **QUINTA** y **NOVENA** del presente contrato, los servicios objeto del mismo no se tendrán por recibidos o aceptados.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será del 1º de enero al 31 diciembre del 2020.

QUINTA. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: "LAS PARTES" convienen que los servicios objetos de este contrato deberán prestarse conforme las especificaciones técnicas señaladas en los **Anexos Dos y Tres** del presente acuerdo de voluntades, documentos que firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante de dicho instrumento, y para los mismos efectos "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a atender las sugerencias, observaciones y demás indicaciones particulares que para la prestación del servicio le dicte "EL INSTITUTO".

edicte "ELINSIIIUIO".

V

i i



SEXTA. INCREMENTO DE LOS SERVICIOS: Dentro de su presupuesto aprobado y disponible "EL INSTITUTO" podrá acordar con "LA EMPRESA PROVEEDORA" el incremento en la prestación del servicio contratado, mediante modificaciones al presente instrumento hechas durante la vigencia del mismo, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase en conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

SÉPTIMA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR: "LA EMPRESA PROVEEDORA" asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el servicio objeto de este contrato.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor de "EL INSTITUTO", en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS: "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a contar con las licencias, autorizaciones y permisos que sean necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, o en su caso, a notificarle a "EL INSTITUTO" que le fueron revocados, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que por tal motivo se puedan generar a "EL INSTITUTO".

NOVENA. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS. "EL INSTITUTO" a través de los representantes que al efecto designe, tendrá el derecho de verificar, comprobar, evaluar, calificar, supervisar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, así como darle seguimiento a la presentación de las facturas debidamente autorizadas por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato para su pago en tiempo y forma, y dar a "LA EMPRESA PROVEEDORA" por escrito las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución a fin de que se ajuste a los datos, especificaciones, modificaciones y condiciones, que en su caso ordene "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" designa desde ahora al **Jefe del Departamento de Ingeniería Biomédica**, como responsable encargado de las acciones a que se refiere esta Cláusula y como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA. RECURSOS HUMANOS: Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "LA EMPRESA PROVEEDORA" cuenta con el personal técnico necesario, la experiencia, los materiales, el equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto de este contrato, y por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de "EL INSTITUTO" respecto a dicho personal, eximiendo desde ahora a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, como patrón substituto, de seguridad social y de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia derivada de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES: "LAS PARTES" convienen que si "LA EMPRESA PROVEEDORA" incurre en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio objeto del contrato, pagará a "EL INSTITUTO" penas convencionales equivalentes al 1% (UNO POR CIENTO) del monto mensual total pactado en la Cláusula Segunda de este

W

la Clausula Segunda de e

5



acuerdo, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

Las penas convencionales se calcularán **por día hábil y por servicio** antes del I.V.A. por el área usuaria o requirente del servicio.

El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que "LA EMPRESA PROVEEDORA" realice los servicios y/o entregas, o "EL INSTITUTO" comunique la rescisión del contrato.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales notificará por escrito a "LA EMPRESA PROVEEDORA" el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo "LA EMPRESA PROVEEDORA" realizar el pago correspondiente en la tesorería de "EL INSTITUTO", con cheque certificado a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", o en efectivo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a dicha Subdirección para su debida acreditación.

Para efectuar este pago, "LA EMPRESA PROVEEDORA" contará con un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "LA EMPRESA PROVEEDORA" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de "EL INSTITUTO" podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia. Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" quedará obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos, en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el Contrato y en la legislación aplicable.

La notificación de la aplicación de penas convencionales o deducciones se llevará a cabo en el domicilio señalado por "LA EMPRESA PROVEEDORA", en el numeral II.4., en caso de que exista

6

N



Instituto nacional de ciencias médicas y nutrición SALVADOR ZUBIRÁN

cambio de dicho domicilio o de cualquiera de los datos asentados en el diverso numeral II, del apartado de Declaraciones de este contrato, "EL PROVEEDOR" deberá informarlo por escrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES: Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de aplicación de penas convencionales, pero su cumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula DÉCIMA SEXTA.

Se calcularán las deducciones por servicio al cierre del mes de ocurrencia en función de los bienes o servicios prestados de manera parcial o deficiente, y su aplicación será el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto mensual del presente contrato mediante nota de crédito o en la factura que "LA EMPRESA PROVEEDORA" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente, debiéndose actualizar la deducción hasta la fecha en que "LA EMPRESA PROVEEDORA" materialmente cumpla con la obligación a juicio de "EL INSTITUTO", o éste comunique la rescisión del contrato, la deducción no podrá ser mayor al monto de la fianza de cumplimiento.

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente del servicio, la remitirá a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y esta notificará a "LA EMPRESA PROVEEDORA" de la deducción impuesta indicando la base para su cálculo y la cantidad a descontar y le dará tres días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que dicha deducción es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales enviará un oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que "EL INSTITUTO" tenga con "LA EMPRESA PROVEEDORA" de que se trate.

DÉCIMA TERCERA. VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS: "LA EMPRESA PROVEEDORA" quedará obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios que deriven de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL: "LA EMPRESA PROVEEDORA" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, ello conforme a los términos señalados en el presente contrato y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- A. Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
- B, Inobservancia a las recomendaciones que por escrito "EL INSTITUTO" le haya dado.
- C. Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- D. El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o substancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explósiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.

En general por actos u omisiones imputables a "LA EMPRESA PROVEEDORA"



DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a presentar a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado, cheque de caja o fianza por un valor equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato señalado en la Cláusula Segunda del presente contrato.

La fianza se otorgará por institución mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en moneda nacional a favor y a satisfacción de "EL INSTITUTO" y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Para el caso de que "LA EMPRESA PROVEEDORA" incumpla con la presentación de la garantía dentro del plazo estipulado, se hará acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a que en el caso de que el presente instrumento se incremente, entregará dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, la ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza o cheque que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

La garantía se cancelará cuando "LA EMPRESA PROVEEDORA" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

La(s) garantía(s) de cumplimiento o de anticipo si es el caso, se podrán entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

En su caso, una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de "EL INSTITUTO", el servidor público Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato.



instituto nacional de ciencias médicas y nutrición Salvador zubirán

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial alguna, ni responsabilidad de ninguna especie, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "LA EMPRESA PROVEEDORA", cuando ocurran cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL INSTITUTO" por la inejecución de los servicios contratados;
- b) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;
- c) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;
- d) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" desatiende las recomendaciones hechas por "EL INSTITUTO" en el ejercicio de sus funciones;
- e) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función;
- f) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" se niega a repetir o completar los trabajos que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;
- g) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- h) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos;
- i) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste contrato;
- j) Si "EL PROVEEDOR" con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios a "EL INSTITUTO"; y
- k) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" incurre en algún robo o conducta ilícita dentro de "EL INSTITUTO", o para con su personal o pacientes, debidamente acreditado por autoridad competente.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: Para el caso de que "LA EMPRESA PROVEEDORA" incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refiere la cláusula anterior, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:

- a) "EL INSTITUTO" emitirá una comunicación por escrito a "LA EMPRESA PROVEEDORA" dándole aviso de la violación concreta;
- b) Una vez que "LA EMPRESA PROVEEDORA" reciba el aviso de "EL INSTITUTO" y dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su

The Part of the Pa

И



derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;

- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior y si "LA EMPRESA PROVEEDORA" no hace manifestación que justifique fehacientemente su incumplimiento o haciéndolo "EL INSTITUTO" estima que no es satisfactoria, comunicará a "LA EMPRESA PROVEEDORA" su resolución;
- d) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a ""LA EMPRESA PROVEEDORA" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso b) de esta cláusula;
- e) En el caso de que la decisión de "EL INSTITUTO" sea dar por terminado el contrato, hará efectiva la garantía para el cumplimiento del mismo, por el monto total de la obligación garantizada.

Además la rescisión del contrato se sujetará a los siguientes supuestos:

- 1. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.
- 2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.
- 3. La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL INSTITUTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados, o el pago de lo indebido.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INSTITUTO" como resultado de la prestación de los servicios encomendados en virtud del presente contrato, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a "EL INSTITUTO" o a utilizarla para su beneficio personal, misma que deberá devolver a "EL INSTITUTO" al primer requerimiento.

Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" incumple con la obligación de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause a "FLINSTITUTO".

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a no ceder ni a subcontratar los derechos y obligaciones del presente contrato a ninguna persona física o moral.

VIGÉSIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: "LA EMPRESA PROVEEDORA" acepta desde ahora en responder por el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contraídas con motivo de este contrato abierto para el caso de que ocurra algún caso fortuito o fuerza mayor.

P



No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o no culpa de "LA EMPRESA PROVEEDORA", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. PRÓRROGAS: De conformidad con el Artículo 45, Fracción XV de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico, "EL INSTITUTO" a través del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, podrá otorgar prórrogas a "LA EMPRESA PROVEEDORA" para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que de conformidad con el presente contrato tiene a su cargo, en los siguientes supuestos.

- a) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "LA EMPRESA PROVEEDORA": sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor. Dicha prórroga no generará penalización alguna, siempre que sea solicitado por escrito, debidamente fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha pactada la prestación del servicio.
- b) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "LA EMPRESA PROVEEDORA": por causas imputables a éste. Dicha prórroga deberá ser solicitada por "LA EMPRESA PROVEEDORA" mediante escrito fundado y motivado, con cinco días hábiles a la fecha pactada para la prestación del servicio, bajo el entendido de que generará el cobro de penas convencionales correspondientes.
- c) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "EL INSTITUTO": por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio objeto del presente contrato. Para tal efecto, con al menos un día natural de anticipación, el Área Usuaria o Requirente deberá de notificar mediante oficio fundado y motivado a la Subdirección de Recursos Materiales de la prórroga solicitada.

Cuando la prórroga exceda de la vigencia del contrato, o si ésta se deriva de la ampliación al monto o plazo del contrato, se deberá subscribir convenio modificatorio y realizar la modificación correspondiente a la fianza.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente contrato, podrá darse por terminado anticipadamente por "EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada también podrá actualizarse por parte de "EL INSTITUTO" cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ordene que la contratación del servicio objeto del contrato se consolide y sea ella quien lleve a cabo la misma, de igual manera cuando lo lleve a cabo, la Secretaría de Salud y/o la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE).

En estos casos se reembolsará a "LA EMPRESA PROVEEDORA" los gastos no recuperables en que hubiera incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprebados y se relacionen directamente con el presente contrato.

k/



VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS: Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Los gastos no recuperables que se originen por la suspensión de servicios por causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán en una sola exhibición a solicitud escrita de "LA EMPRESA PROVEEDORA", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate, dicho trámite será realizado por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato de "EL INSTITUTO".

En cualquiera de los casos previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación, adición o variación de los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, se deberá hacer mediante acuerdo por escrito y firmado por las partes y sin este requisito no será válida.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIONES: En cualquier momento "LA EMPRESA PROVEEDORA" y "EL INSTITUTO", podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 77, de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público entre otras disposiciones aplicables.

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "LAS PARTES" acuerdan que, la transparencia y el acceso a la información, así como la reserva y confidencialidad, de la información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento, se ajustará a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CORRUPCIÓN: "EL INSTITUTO" y "LA EMPRESA PROVEEDORA", acuerdan adecuar su conducta y cumplir con las obligaciones, en lo que resulte aplicable, a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, "EL INSTITUTO" y su personal adscrito que tenga intervención en el cumplimiento del objeto del presente contrato, ajustarán su conducta a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, evitando en todo momento incurrir en faltas administrativas y hechos de corrupción.



instituto nacional de ciencias médicas y nutrición salvador zubirán

VIGÉSIMA NOVENA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD: Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL INSTITUTO" no adquiere ni reconoce otras distintas de las mismas en favor de "LA EMPRESA PROVEEDORA", en virtud de no ser aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, conforme a su artículo 80.; por lo tanto ni "LA EMPRESA PROVEEDORA" ni sus trabajadores serán considerados como trabajadores de "EL INSTITUTO", para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, en los términos del artículo 20. fracción I, último párrafo, del propio ordenamiento; y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en los términos de su artículo 35.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES: Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto "LA EMPRESA PROVEEDORA" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este contrato y sus anexos, a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y de manera supletoria a lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en tres **ejemplares** en la Ciudad de México el día **30 de diciembre del 2019**.

POR "EL INSTITUTO"

POR "LA EMPRESA PROVEEDORA"

L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN C. JOAQUÍN TLATEMPA LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL

LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

LIC. SERGIO AQUINO AVENDANO SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESPONSABLE DE ADMINISTRAR VERIFICAR
EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ING PARTY ALVARADO CHÁVEZ JEFA DE DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

(



REVISÓ EN EL ASPECTO JURÍDICO

LCDA. LIZET OPEA MERCADO JEFA DEL DERARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

ELABORO CONTRATO LIC. JOSÉ LUIS LOPEZ MORENO COORDINACIÓN DE CONTRATOS AVG.

La presente hoja es parte integrante del Contrato INCMN/0706/2/AD/011/20 de fecha 30 de diciembre del 2019.



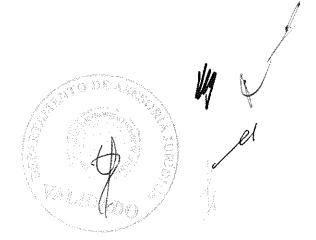


ANEXO UNO

RELACIÓN DE EQUIPOS Y FECHAS DE MANTENIMIENTO PROPUESTAS

No. DE EQUIPOS	EQUIPO	Marca	Modelo	No. de Serie	DEPTO	No. DE CONTROL	FECHAS MP	REFACCIONES
1	CONTADOR BETA	Packard	B1600	103887	BIOQUÍMICA	COCE- BQ-002	06- 07/05/2020 03- 04/11/2020	
2	CONTADOR BETA	Packard	1900TR	402223	BIOŁOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN	COCE-BR- 001	11- 12/05/2020 05- 06/11/2020	
3	CONTADOR BETA	Wallac	1411	4110030	FISIOLOGÍA DE LA NUTRICIÓN	COCE-FN- 004	14- 15/05/2020 09- 10/11/2020	
4	CONTADOR GAMMA	Wallac	1470	4701418	MEDICINA NUCLEAR	COCE- MN-006	18- 19/05/2020 12- 13/11/2020	SIN
5	CONTADOR DE CENTELLEO (Monitor, Impresora)	BECKMAN COULTER	LS6500	2270561	NEFROLOGÍA	COCE-NF- 007	20- 21/05/2020 17- 18/11/2020	REFACCIONES
6	CONTADOR GAMMA	Packard	COBRA 5005	402293	BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN	CORA- BR-002	22- 25/05/2020 23- 24/11/2020	
7	CONTADOR GAMMA	Packard	QUANTUM D5002"	405865	FISIOLOGÍA DE LA NUTRICIÓN	CORA-FN- 005	26- 27/05/2020 25- 26/11/2020	
8	CONTADOR GAMMA	Packard	COBRA II E5005	422697	NEFROLOGÍA	CORA-NF- 003	28- 29/05/2020 27- 30/11/2020	

Se solicita contrato de Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a contadores beta, gamma, de centelleo, SIN REFACCIONES.





instituto nacional de ciencias médicas y nutrición SALVADOR ZUBIRÁN

ANEXO DOS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

2.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

- 1. Se realizarán de acuerdo al calendario que aparece en el Anexo uno de este documento y/o en concordancia con lo estipulado en la propuesta económica por parte de "LA EMPRESA PROVEEDORA".
- 2. "LA EMPRESA PROVEEDORA" debe acudir al Departamento de Ingeniería Biomédica, cada vez que se presente al Instituto para la realización de un Mantenimiento Preventivo, al inicio y termino del mismo y registrarse en la computadora de proveedores ubicada en la entrada del Departamento y en la bitácora.
- 3. En caso de ser necesario un cambio de fecha por parte del usuario, Ingeniería Biomédica y/o "LA EMPRESA PROVEEDORA", a lo estipulado en el Anexo Uno, al término del servicio deberán firmar la orden de servicio y colocar la leyenda "servicio reprogramado".
- 4. "LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá incluir en el reporte de Mantenimiento Preventivo el check list que deben contener todos los datos resultados del cumplimiento de la rutina propuesta por el proveedor y los valores de las mediciones de los parámetros verificados, sus rangos y tolerancias así como la conclusión (resultado) del servicio a cada equipo, este reporte deberá ser firmado y sellado por el área usuaria, Ingeniería Biomédica así como el Ingeniero que realizó el servicio.
- 5. El Depto, de Ing. Biomédica verificará el funcionamiento del equipo al término del mantenimiento preventivo en conjunto con el usuario responsable.

2.2 MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

- 1. Todos los mantenimientos Correctivos que sean necesarios serán atendidos de lunes a viernes dentro de las 24 horas corridas, después de haber recibido el reporte por parte de Ingeniería Biomédica, sin límite de llamadas.
- 2. "LA EMPRESA PROVEEDORA" debe asignar un número de reporte al recibir la llamada para confirmar que están enterados de la falla del equipo reportado.
- 3. "LA EMPRESA PROVEEDORA" debe acudir al Departamento de Ingeniería Biomédica, presente para la realización de un Mantenimiento correctivo, al inicio y termino del mismo y registrarse en la computadora de proveedores ubicada en la entrada del Departamento y en la bitácora.
- 4. Todos los Mantenimientos deben incluir verificación del funcionamiento del equipo en presencia de personal de Ingeniería Biomédica y usuario. Sólo en caso de que no haya problemas de funcionamiento, se firmará el reporte por Ingeniería Biomédica, usuario e ing, de servicio.

2.3 DATOS QUE DEBEN CONTENER LOS REPORTES DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.

Presentar por equipo (marca, modelo y número de serie) en hoja membretada de la empresa, Número de control de Ingeniería Biomédica, LA RUTINA de Mantenimiento Preventivo incluida en la cotización, así como los formatos propuestos por el proveedor para los Mantenimientos Correctivos, TODOS conteniendo los siguientes puntos:

1. Datos del equipo objeto del servicio: nombre, marca, modelo, número de serie





Instituto nacional de ciencias médicas y nutrición Salvador zubirán

- 2. Tipo de servicio
- 3. Número consecutivo
- 4. Número de Contrato (COMPLETO)
- 5. Datos del Certificado de calibración del equipo de medición (filtros, reactivos, etc.), utilizado para el servicio y VIGENTE al momento del mismo, conteniendo:
 - a. Número de certificado de calibración
 - b. Nombre del equipo
 - c. Vigencia de calibración
- 6. Número de reporte proporcionado por "LA EMPRESA PROVEEDORA" al momento de hacer el reporte (para Mantenimiento Correctivo).
- 7. Fecha de inicio y término del servicio.
- 8. Conclusión del servicio (por ejemplo: equipo en espera de cotización, funcionando adecuadamente, no se puede reparar, pasó la verificación, etc.)
- 9. Nombre y firma de quien realiza el servicio
- 10. Firma y sello del usuario, quien verifico el buen funcionamiento del equipo.
- 11. Firma y sello del Ingeniero Biomédico.
- 12. Descripción de actividades realizadas

2.4 PENALIZACIONES

- 1. La penalización por cada día de retraso se contará a partir de que se cumplieron los tiempos establecidos en el contrato y el monto será determinado por el área correspondiente de acuerdo a las clausulas correspondientes.
- 2. Es <u>incumplimiento de mantenimiento preventivo</u>, no presentarse al servicio de acuerdo al calendario establecido en el contrato y será aplicada la penalización correspondiente por cada día hábil de retraso
- 3. Es <u>incumplimiento de mantenimiento correctivo</u> que "LA EMPRESA PROVEEDORA" no se presente dentro de las siguientes 24 hrs (corridas) después de haber recibido la llamada de reporte
- 4. Es incumplimiento, <u>no entregar las refacciones</u> en los tiempos estipulados en la cotización del Anexo 3. Será aplicada la penalización correspondiente por cada día de retraso.
- 5. Es incumplimiento <u>no diagnosticar una falla</u> en 48 hrs. corridas en días hábiles, como máximo, a partir de que se presente en el INSTITUTO. Será aplicada la penalización correspondiente por cada día de retraso.
- 6. Es incumplimiento <u>exceder el tiempo máximo permitido para un equipo fuera de servicio</u> a partir de que se diagnostica la falla, éste es de 3 días hábiles en caso de requerirse



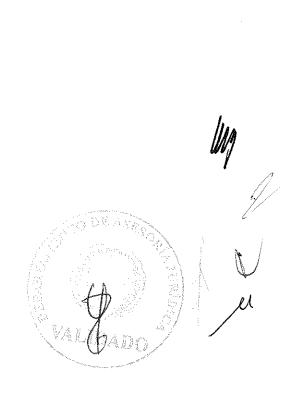
refacciones nacionales y de 10 días hábiles en caso de refacciones de importación. Será aplicada la penalización correspondiente por cada día de retraso.

7. Es incumplimiento al contrato enviar a la atención de un servicio (MP o MC) a personal no capacitado en el servicio técnico del equipo.

2.5 REPORTES DE SERVICIO

1.- Los reportes de servicios de mantenimiento preventivo o correctivo, deberán de tener todos los datos del punto 2.3, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS A MÁS TARDAR 24 HORAS DESPUÉS DE FINALIZADO EL SERVICIO, ya sea de manera física o electrónica de lo contrario aplicará sanción correspondiente a mantenimiento, por cada día hábil de retraso.

2. Es INDISPENSABLE que durante la vigencia del contrato y para fines de pago y/o cotejo, sí el área administrativa de Ingeniería Biomédica responsable de Supervisión de Contrato lo solicita, los 3 primeros días de cada mes, se envíe copia de todos los reportes de mantenimiento preventivo y correctivo que hayan realizado en el mes anterior. Esta documentación deberá ser enviada vía electrónica al siguiente correo: contratos.biomedicaINNSZ@gmail.com.





Instituto nacional de ciencias médicas y nutrición salvador zubirán

ANEXO TRES COTIZACION Y RUTINAS DE MP



LUMAN ANALYTICAL & MAINTENANCE SUPPORT, S.A. DE C.V.

and the second s			And the same of th
		OTIZACIÓN	
Fecha/Date:	Noviembre 21, 2019 Cotização	n NYQuote Noz.:	CLANTING
Compania/Company:	Instituto Nacional Ciencias Médicas	y Nutrición 'Salvad	or Zubiren*
Demicilio/Address:	Vásco de Quiroga # 15, Col. Becci	on XVI. Delegyción.	Tielgan, C.P. 14980, Mexica D.F.
Atención/Attention:	Ing. Fanny Alvarado Chavez I Jele	de Departamento	
Departamento/Area:	Ingenieria Biomédica		
Teléfono/Phone	5467 0900 ext. 2033-2036	E-mail:	
Moneda/Coint	NXP Yipo de Cambio:	N/A	Tiempo Entrega: De acuento al programa
L.A.B, 8	us Instalaciones Area Metropolitaria	Condiciones:	Ver notes de la parte de abajo

Estimada Ing. Alvarado,

A continuación, nos permitimos ofrecerle la siguiente colización para el contrato con vigencia del 01 de enero al 31 de siguientes equipos.

Fi. Gregory	Cavilded	Lyeipe	Marca	Medas	Ka Seria	Degrae	No. Screensel	Fagil 1 Famource	France local
i	ı	Contain Beta	Passed	B1686	101167	Biografica	COCK-80-003	6-2-4 5-33 1-3-11-3-3	i 13,827.4
3	ė	Coolinka Bela	Peksi	incota	492323	Biologia fo la Reprodución	CO(X-832-001	11-12-1 5-16-1 8 85-36-11-12-12-1	3 15.437.4
1		Contains Bein	Wallet	1011	41/5034	Pielologia da la Naciolea	cocrassion	14-15-50/3636 (04-15-11-2025	£ 33.4394
ini a a a a a a a a a a a a a a a a a a	*	Contada Gamma	Wille	1479	(916)1	Madisina Nacion	COCEAN: 364	navintoja	\$ 33.822.i
ţ		Costator De Costator (Maxime, Ingerviors)	Haraman Consept	1.56300	2276561	Nederland	COCHANGI	15-1-34-545 15-1-34-5455	13,857/
i	1	Cintador Garagea	Pakad	CODEA 5003	61193	Richesia de la Raproduccida	C044 HR-023	11-31-657-036 21-31-717-036	\$ 33,827.
*		Costado Games	Feckerd	QUANTON DIOVI	Milis	Piulokopia da la Natrición	COSTANCE	AGIANTON AGITTAGA	1)1377
į.	ı	Consta Games	Paked	COBRA (CESCO)	133697	Malkologia	(*)	Glot Hause	r E JS n
	-6-1	37.123	imo kacadka Medicab y Iuu Kalualudh (i	MICKON .	Grig e	JAR	V114 65 11		

00

是

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA

Crierta 261 A No. 28 Col. Agricola Criertal Delegación Irlas

N M





LUMAN ANALYTICAL & MAINTENANCE SUPPORT, S.A. DE C.V.

Hotas:

- Incluye los cervicios de mentenimiento preventivo y calibración propremedos durante la visjencia del contrato, que serán atandidos de acciendo al progrema propuesto por el usuario.
- Los memeramientos preventivos, correctivos y/o calibraciones serán realizados con equipos de prustis y medición, calibrados y con carrillosos vigentes.
- Incluye los servicios de menteremiento correctivos que sean necesarios durente la vigencia del contrato, invicrios asrán atentidos dentro de las veinticuatro horas corridas en días hábiles (lunes a viernas) después de haber recibido el recipila por parte del matinito, ain timita de liamadas, sin tomar en cuenta los días festivos oficiales.
- Vigencia de cotización 60 días.
- Forma de pago: Dos (2) exhibiciones, en los meses de JUNIO Y DICIEMBRE por la canadad de \$135,309.84 presos más IVA. posterior a la realización de los servicios programados.

ATENTAMENTE

kiğ. Josquin Yistempa López Administrador Único

1

Charles 251-A No. 25 Col. Apricola Oriental Delegición lateratico C. P. 04509 México C. F. Yelefono • (no.) 5115-4666 y 6728-9665, a mail: judictompositionarmin.com, tons hittographic con





Instituto nacional de ciencias médicas y nutrición salvador zubirán



LUMAN ANALYTICAL & MAINTENANCE SUPPORT, S.A. DE C.V.

		COTIZACIÓN	
Pecha/Data:	Noviembre 21, 2019 C	otización Nº/Quote Nbr.:	
Compania/Company:	Instituto Nacional Clencles	Médicas y Nutrición "Salvado:	Zuben'
Domicilic/Address:	Vasco de Cuiroga # 15, Co	al. Sección XVI, Delegación, T	Tatean, C.P. 14080, México D.F.
Átenclón/Áttentlon:	Ing, Fanny Alvarado Châve	ez / Jele de Departamento	
Departamento/Area:	Ingerveria Biomédica	part of the same o	Control of the contro
Telefono/Phons	5487 0900 ext. 2033-2036	l €-m±l(;	
Moneda/Coln:	MXP Tipo de Cembio:	NA 1	lempo Entrega: De adverdo el programa
LAB, 5	us Instalaciones Area Metropolita	na Condiciones:	Vez notas de la parte de abajo

Estimada Ing, Alvarado.

A continuación, nos parmitimos checerte la siguiente coezación para el contrato con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 de los elguientes equipos:

N. Asserta	Contract	Laure	Series	Madela	is line	Earth	No de company	Exite Property
y ·	ţ	Cortedor Bela	Patel	e (co	(122)		(07E-8040	1447 (ALOXIII 1444 (1454)
*		Cardadar Basa	Pesser	IBUUTR	4 52155	Beingia da la Regisebatich	COCCO-BRACES	icijaseka Garandara
3	1	Caracia leta	Poda	(4))	nasa	Featiga to a kardia	(CEFIA)	14 (4060000
en e	1	Colonia Carria	William	1679	nein	Medica Naziaa	CO S LANCE	18-19-18-18-18 12-18-11-18-18
***	<u>.</u>	Contain the Carabas discontinuous	Bedrie Couder	15000	errecii	New April	COTE #43	15 11342444 15 11312429
ſ	į	Certain Games	Fixed	COBAL SOZE	4230)	Balayia da la Regrotación	022487464	72 56 66 66 66 25 26 14 52 6
***************************************	1	Corisson General	Packet	CANALA CANALA	4444	Factor (a la Nation	Ceatem	2.56
\$	i	Constitution (Section 1)	Pedad	CORA TERM	47567	N####	CC+A4+VA1	3 16 4 5 5 7 4 17 10 10 10 10

1

Otiera 261-A No. 25 Col. Agricola Criminal Delegación Inscalso C.P. 08500 Mexico D.P. Telefono + (55) 5116-4986 y 6726-6995, a-más, jottetempagitimatem com: tempositimatem

VALUE OF STREET

H





LUMAN ANALYTICAL & MAINTENANCE SUPPORT, S.A. DE C.V.

Notes:

- Incluye los servicios de mantenimiento preventivo y cabbración programados durante la vigiencia del contrato, que serán standidos de acuerdo al programa propuesto por el usuario.
- Los mantenimientos preventivos, correctivos y/o calibraciones serán realizados con equipos de prueba y medición, calibrados y con cartificados vigentes.
- Inchye les servicios de mantenimiento correctivos que sean necesarios durante la vigencia del contrato, mismos serán atendidos dentro de las velnticuarro horas comdas en días hábites (kuries a viernes) después de haber recibido el reporte por parte del Instituto, sin limite de lismadas, sin tomar en cuenta los días festivos oficiales.
- Vigencia de cotización 60 días.

ATENTAMENTE

Ing. Josephin Tratempa Lopes Administrator Unico

Orienta 281-A No. 26 Col. Agricola Oriental Delegación Inacalco C.P. 08500 México D.F. Yelafono • (SD) 5116-4950 y 6726-6695, e-mail juitatimps @fumacons.com. juristifications silver



instituto nacional de ciencias médicas y nutrición salvador zubirán

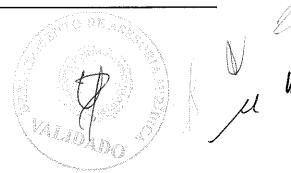


LUMAN ANALYTICAL & MAINTENANCE SUPPORT, S.A. DE C.V.

APLICA PARA COSTADORES DE CENTELLEO LÍQUIDO MODELO TRI CARB SERIES 1695, 1908, 1908, 2186 2186; 2186; 2186 V 1866 DE LA LÍNEA PACKARD SIARCA PERKIN ELMER Número de Repoint Dista: Compatite Krancopraddo Teanko Metano Arosos e robbe Kambië del Casari Madela Tips) the Mantenerouseeto. No Die Contrate Dignación Servicia Viganese del Ciminato Numbral Fabricada peri DPM da Pabricacioni Nombret Febrickijo pori DPAI de Fabricardoni Nombreti Febricado gori Nesakrri Marca Travabalidadi DATOS DE COCESSOAS DE SOUS DE SANS JIL REGION & A 18.6 KeV 14C REGION & A 186 KeV DATOS DE BACKGRONDICISITI EN REGIGN III-30 ; PAL EN REGION DE 18. 3 (2021).

Apples del giunto Proventro Degino del Manico colorio Preventro TATOS DE LA FUENTE DE RAJO VOLTAJE.

Significa Provento Despose del Ma Numical V • 5 0 0 25 V DC (1.0 - 0.66 V CD 21.0 - 10% V CD DATOS BE ALTO YOUTAJE (MARIARO 4880 SCO) Antes del Mantenimolorio Preventivo Después del Mantenimono Francisco Paste Falle INSPECCIONES Y ARRIES las bases de los delectores, así come las puedas y consciores prior con alcohol lue carar de lue defectores prior los reflectores de la comuna de conteo reemplacados en caso do que presenten salládores Parlat Land Griente ISLA No. 21 Colonia Appieula Chiendal Ebelegación Iriscalóu C.P. Desen Mexico ESP. E-mail: <u>Instantistuntamon.colo</u>r: Tel 17ax (85) 8115 4986; Tel. (85) 6728 9499







LUMAN ANALYTICAL & MAINTENANCE SUPPORT, S.A. DE C.V.

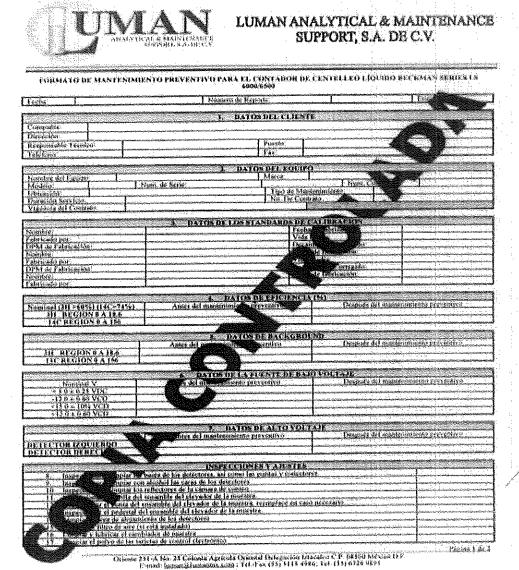
 Longerrande el resonte del encamble del elevador de la muestra, recopiace en caso naces 			
 Imprecional el cuerro del ensantile del elevador de la ministra, penintace en casa reces 	<u> 2010</u>		
l 4. Inagesticator el pedental del incomblé del elevador de la maestra, recoglaca en caso esta	And had a second and the second and		
11. Umple el étes de eksismicem de las delectares			
16 Liegeler et filtro de isre	نيشسسند محجج فياست مسسيستين		
17. Linguist y federicar et cambiador de muestra	e ingliging de amalgement position physicians processors are more re-		
18. I laspia di privo de la tantan de centrel despinico			
19 I heather con stocked for lectures implem	aragenya menengia ing panggapang (12, 12, 12, 12, 12, 12, 12, 12, 12, 12,		SONOMANA S
ii). Il fectuar la procha operazional de los réguientes sottemas	AND THE PROPERTY OF THE PROPER		
Hardise en mesa transportadora de mornitas	manus martin and martin distribution (1900)		
Il landas de tradiferencia (pared detantesa y tratera)		Alexander State of the Com-	
Tronco de cadana en cambiador de mugairas			
 Seniores de posición comportar de bloquéo las cámas de convo 			and the same of th
Suteria de libera sen viales en gradillas			
 Aparts de rigles en restena cambitales de maierbas 	And the second s		1
Todox leis tomifice, abrazadetus y manis de cables por corrects initálación			
Comparents de bioques for comes de constr		And the second second	
1. Venificar et égiste de los ingulereses statement			
Control of the second s	AND SEAL OF	-	- Permiss
The state of the s		Province of the second	000000
		an en interessión i consideration de la consideración de la consid	alateria a residente
Sistema de liberación vistes en gradillas Ajorto do rates en sistema cambiadar de puestrat			caramina)
			escored.
 Lodos los tomillos abravaderas y manos de cables por contras instalación 			
)) Verificat et abrita del rierados en la postados de antiba			
25. Verificar el siguise del elevador en la posseida de abaso.			
De Verificer et grane de lan komackeren de banderen y actuacioner de programme de de la company de la company			
5. Verificer que el toutrameréa us encuentre debidanteus nivelada		CONTRACTOR OF CONTRACTOR OF CONTRACTOR	(Carlotte (Carlo
lo. Impeccionary reconglarar las trabillas dastadas	y nyay nanapatana arawan ni kitani Sikisi di malimbi M	and the second distance of the second second second second	
7). Linegiaz y lubricar la impresera. Cambié la cinta en caro desertario 🙈 💮 🔭	on and the second se		
E. Lindiar di teclado	ALCOHOLOGICA PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PAR		
Lieugiar la pojdad de costrol temperatura (el éstá totalada)		and the second of the second o	alaum P
ft. Efective la normalizazión del requipo			hadran I
l fectual la operación del repipo con viales grandes y viales (Con les fai aplica)			1
			our bui
12. OBSERVACIONES			
		1	1
			l l
		1 .	
		4. 1 1	- 1
			ı
		1	l
Manual		1,73	-
	•		- 1
	a dan kanan kanan andara da sa	7. a. a	
	Charles and the second		-trining 50
		1	
		:	
			.i
Nombre y Fama del		ed Dispusiona Kongresson	(d
Responsable Ingeniera Henraldica	like.	(Nervicki)	

Crismic 231-A No. 25 Colonia Agricola Crismial Delegación Discalco CP. 08500 Métrico DF. Constit <u>Limbo Dispisamo</u>, 1051 (1814) ax (55) 5315 4986, Tel. (53) 6728 5843

The state of the s

4







Ju W



instituto nacional de ciencias médicas y nutrición salvador zubirán



LUMAN ANALYTICAL & MAINTENANCE SUPPORT, S.A. DE C.V.

18 Uniplie can altichal ha lectores épidon 19 Décense la proche apreción de los visusiones desmas • Todos los sensores regiones • Bandas de transferencia gradithas • Sistema de liberación visles en estraditas • Compuestas de themás contest gradithas • Compuestas de themás contest gradithas • Compuestas de themás contest actual de contest 20 Verificas el aquete de los signicadas internas • Bandas de transferencia (pared debanta y traisca) • Dandas de fransferencia (pared debanta y traisca) • Dandas de paredita de control temperatura (til crais intalacia) • Dandas de paredita de control temperatura (til crais intalacia) • Dandas de paredita de control temperatura (til crais intalacia) • Dandas de paredita de control temperatura (til crais intalacia) • Dandas de paredita de control temperatura (til crais intalacia) • Dandas de paredita de control temperatura (til crais intalacia) • Dandas de paredita de control temperatura (til crais intalacia) • Dandas de paredita de control temperatura (til crais intalacia)	3 B 3 3 3
10. Effectiva la resulta operate formal de los virulentes financias. 1. Todos los servicos fepticos. 1. Bodos los servicos fepticos. 1. Sistema de liberación vivides que gradifias. 2. Sistema de liberación vivides que gradifias. 2. Computerás de bibosocia los colonars de consec. 30. Vesificas el supite de los sistemandes internas. 1. Bodos de insurir este la significación de mossitia. 2. Bodos de insurir este de period de hours y traitera. 3. Espaiso de insurir este de period de hours y traitera. 3. Sanceros de positión computerás de bioquien las cientas de contes. 5. Espaiso de liberación vindes dos gradifias. A parter de parte de liberación vindes de mossitia. 7. Todos los insuririos, observadora y insuririos de contes. 11. Verificas de aparte del alexa alex este la posición de artible. 12. Verificas de aparte del alexa alex este la posición de artible. 13. Verificas de alexa del del alexa alex este la posición de artible. 14. Verificas de alexa del del alexa alexa este la posición de artible. 15. Verificas de alexa del del alexa alexa este la posición de artible. 16. Longia el susidar de los suspenses de badegras y de programa. 17. Verificas de alexa de las concentra decladoración privides. 18. Longia y belissa el la lagaristica esta del alexa alexa el concentra decladoración privides. 19. Longia y belissa el la lagaristica esta del alexa	
10. Effectiva la resulta operate formal de los virulentes financias. 1. Todos los servicos fepticos. 1. Bodos los servicos fepticos. 1. Sistema de liberación vivides que gradifias. 2. Sistema de liberación vivides que gradifias. 2. Computerás de bibosocia los colonars de consec. 30. Vesificas el supite de los sistemandes internas. 1. Bodos de insurir este la significación de mossitia. 2. Bodos de insurir este de period de hours y traitera. 3. Espaiso de insurir este de period de hours y traitera. 3. Sanceros de positión computerás de bioquien las cientas de contes. 5. Espaiso de liberación vindes dos gradifias. A parter de parte de liberación vindes de mossitia. 7. Todos los insuririos, observadora y insuririos de contes. 11. Verificas de aparte del alexa alex este la posición de artible. 12. Verificas de aparte del alexa alex este la posición de artible. 13. Verificas de alexa del del alexa alex este la posición de artible. 14. Verificas de alexa del del alexa alexa este la posición de artible. 15. Verificas de alexa del del alexa alexa este la posición de artible. 16. Longia el susidar de los suspenses de badegras y de programa. 17. Verificas de alexa de las concentra decladoración privides. 18. Longia y belissa el la lagaristica esta del alexa alexa el concentra decladoración privides. 19. Longia y belissa el la lagaristica esta del alexa	
Todas des transferencias graditas Sistema de liberación y idea en graditas Computaria de liberación y idea en graditas Computaria de biospecia de consensa de contas Verificas el mente de los siminarias internas Instalas no mesa masportación de mesatra Inguidos de sistema en combinados de mesatras Inguidos de sistema en combinados de mesatras Inguidos de sistema en combinados de mesatras Sistemas de posición computarias de benjuer las cientes Inguidos de sistema en combinados de mesatras Aparte do patrio en retienna combinados de mesatras Aparte do patrio en retienna combinados de mesatras Verificas de acusto de alcontros en combinados de mesatras Verificas de acusto de alcontros en la posición de arribas Verificas de acusto del alcontros en la posición de arribas Verificas de acusto del alcontros en la posición de arribas Verificas de alcontros del acontros de benderes y de programos Verificas de alcontros en la seminación de delados Lompia y belibras la lemprocata sumbia falla delados Lompia y belibras la lemprocata sumbia la cinta en caso seccesado Lompia y belibras la lemprocata sumbia la cinta en caso seccesado Lompia y belibras de la proprieta de la cinta en caso seccesado Lompia y belibras de la proprieta de la cinta en caso seccesado Lompia y belibras de la proprieta de la cinta en caso seccesado Lompia y belibras de control lemperatura en cinta en caso seccesado Lompia de sucidad de control lemperatura en cinta en caso seccesado Lompia de sucidad de control lemperatura en cinta en caso seccesado Lompia de sucidad de control lemperatura en cinta en caso seccesado Lompia de sucidad de control lemperatura en cinta en caso seccesado Lompia de sucidad de control lemperatura en cinta en caso seccesado Lompia de sucidad de control lemperatura en cinta en caso seccesado delados de control lemperatura en control de control de control lemperatura en control de control de control	entra de Combras en construe e al ormane
Resident de transferencia graditas Sistema de libéración y rades en graditas Composerte de bloques las consers de contese 20 Verificas el mante de los alguientes internas Bandas de transferencia françontados (atemas Bandas de transferencia (pared delestara y traleta) Tirrados de indere en paridade de manatra Descarere de praticia composerta de bloques (az centra de contese Niteria de liberación y teles de graditas Aparte de rieta en stetoma sumbilado de muestras Troba de liberación y teles de graditas Aparte de rieta en stetoma sumbilado de muestras Troba de sumidos, utilizadores y traleta (a sector de liberación y teles de graditas Troba de sumidos, utilizadores y traleta por contesta destalación Verificas el ajunte del alor alor en la posición de muestras Verificas el ajunte del alor alor en la posición de arriba Verificas el ajunte del alor alor en la posición de arriba Verificas el ajunte de los assesses de baselera y de programa Verificas que el los internacions de encuentre debiadenciam división Integra y labricar la imposicion de debiadas. Lingua y labricar la imposiciona xambie la vina en caso seccasió. Lingua y labricar la imposiciona y ambie la vina en caso seccasió. Lingua y labricar la imposiciona de contro l'arriba properos (il aplica) Figuras la operación del contro l'arriba grandos y vintes properos (il aplica) Figuras la operación del contro l'arriba grandos y vintes properos (il aplica) Figuras la operación del contro l'arriba grandos y vintes properos (il aplica)	and the second
Sixtems de liberación visites en gradillas Conquestes de bloccase los chomes de conten O velibras el mate de los injuniores instenses Instala en reces presentación de muestras Bantas de insurir con consentración de muestras Sixtems de selens en combinado de muestras Sixtems de liberación compartes de longues las casas de conten Sixtems de liberación visites su gradillas Aparte de patición compartes de longues las casas de conten Sixtems de liberación visites su gradillas Aparte de patición compartes de longues las casas por correcta las fallación Verificas de aparte del sixtems combinados de muestras Verificas de aparte del sixtems en la penición de arribas Verificas de aparte del sixtems en la penición de arribas Verificas de aparte del sixtems en la penición de arribas Verificas de aparte del sixtems en la penición de arribas Verificas de aparte del del contente de bloccas por correcta las fallación Longias que el fortimientos pe encuentre de bloccas de los contentes de las contentes de bloccas de las	
Consideration of the book of the control of the control Or Verificant of the first data has distinguished the control - Bendant or the control of the control of the control - Bendant de transference of parts defended by the control - Tyrishin de control of the control of the control - Sentence de postición comparties de longuest fair cienta de control - Sentence de postición comparties de longuest fair cienta de control - Sentence de postición comparties de longuest fair cienta de control - Sentence de loteración violes on granifica - Aquest do preter en sistence pumbilidad de mesentres - Todos des nomistos, utimizadores y manos de codos por correccia los despos 1. Verificar de anties do alcondor en la nocio dos anties 12. Verificar de anties del elemento que la perio de adoles por correccia los despos 13. Verificar que el minera del elemento que la perio de debajo 14. Verificar que el minera del elemento que la perio de debajo 15. Verificar que el minera del elemento de debajo debajo 16. Limpira y la descual la proposación de debajo 17. Limpira y la descual la proposación de debajo 18. Limpira y la descual la proposación de control control de control control de perios con videa grandes que control de perios de la perios de control control de perios con videa grandes que viales proposación del control control de control control de perios con videa grandes que viales proposación del control control de control contro	
Verificar el minte de los innicentes internas Insulas de transferencia (pared del ministras Insulas de transferencia (pared del ministras Insulas de transferencia (pared del ministras Sancerra de princia) compositade de ministras Sancerra de princia (composita de Hougard for Edman de cordea Interna de filoración violes sus gradifica Aport de rieles en tirtonas sumbiados de ministras Todos de semisión ubrizanderas y marcos de cabries por exercia histoloción Verificar de quante del alexandre en la lexalición de ministras Verificar de aporte del elecandre en la lexalición de artibas Verificar el ministra del elecandre en la lexalición de artibas Verificar el ministra del elecandre en la lexalición de artibas Verificar de alunte del del elecandre en la lexalición de del del del del elecandre en la conferencia del	
Herstein en rivera framportación de innestra: Unicion de result preserva (pared delesiera y tindeta) Trincion de result preserva (pared delesiera y tindeta) Trincion de resultación relación de innestra: Aprile de pared de principal compagneta de benquer las régions de reciden Natura de pared en rivienna quandiador de muestra: Trobie de inniviente, information de muestra: Verificar el aduate del el securito de la localidad de la discolación de muestra: Verificar el aduate del el combre de la particidad de authorità. Verificar el aduate del localidad de la particidad de la localidad de la la localidad de la la localidad de la la localidad de la	
Handles de transferencia (parci de lancera y tralet a) I priston de cadera en particula de muestras Sancera da profesio comparten de Boquer las régions de cordes Nutrema de liberación violes en granillas Apunt de retele en ristonas combilador de muestras Youte has remittos, utilizandoras y maiors de cables nos correcta láticularidos Youte da particular de la latina de la latina de muestras Youte for el musta de la latina de la militaria de muestras Youte for el musta de la latina de la militaria de muestras Youte de la ciente de la combina de la militaria Youte de la ciente de los maiores de banderas y de programa Youte as que el fortimiento la general de la destança de la latina de la la	
Aprileion de radera en cambinales de muestras Sanceres de portecia; compartes de throjunt las cérpais de cordeo Aprileio de l'oriente en ritiona cambinales de meserga; Aprileio de petre en ritiona cambinales de meserga; Todos de remisitos, discursidors y marcos de cobles por correcta histolar de Todos de radera del alco alco en la registra de cobles por correcta histolar de Verificar el marco del del elembro en la projection de arriba; Verificar el marco del del elembro en la projection de arriba; Verificar el marco del del elembro en la projection de arriba; Verificar el marco del elembro en la projection de la projection	
Sections de posición compartes de longues las cientes de codos Outre de prise y vieles on granillas Aquest de prise en sistema quebleco de maestras Todas los nomistos, ulmandores y marco, de cobles pos correcta lestelación Verificar el anuse del electron en la neajecto de ambas De verificar el muses del electron de la pesicio de ambas Verificar el muses del electron de la contra de la pesicio de maestra y de programa Verificar el muses del electron de la comparte de la pesicio de la la la la comparte de la pesicio de la	
Nisteria de lideración violes on gradifica Aguste de rieles en internacionalidade de muestras Yoche hos remetion, obrazolarga y masors de cabries por correcta histoles des Yoches hos remetion, obrazolarga y masors de cabries por correcta histoles des Verificas el ajunte del alexandre en la posiciona de arriba Verificas el ajunte del las sustantes de basolarga y de programa Verificas el ajunte de los sustantes de basolarga y de programa Verificas el ajunte de los sustantes de basolarga y de programa Verificas el ajunte de los sustantes de basolarga y de programa Verificas el ajunte de los sustantes de basolarga y de programa Verificas el ajunte de los sustantes de basolarga y de programa (a) verificas de los de los de los de la debada de los desentes de la cabrie de la complexación del control imperitantes (in cabrie personales la sustante de la debada de los delegos de la control imperitantes (in cabrie personales la programación del composión del compos	
A factor de rietes en titiona cumbinador de misertras Todos has hamillos, ultracaderes y marco de cobles por correcta lestabacida. Ventificar el acusta del electador en te projeción de artica. Ventificar el acusta del electador en te projeción de artica. Ventificar el acusta del electador en la perición de elegión. Ventificar que el ciunte de los sentienes de basoleras y de programa. Ventificar que el ciunte de los sentienes de basoleras y de programa. Ventificar que el ciunte de los sentienes de basoleras de la ciunte del ciunte de la ciunte del ciunte de la ciun	
Typiche has normalion, ultraractor as i mason de coalete pue correcta latifelación Verificar el ajuste del alevador en la posición de arriba Verificar el ajuste del alevador qui la posición de obajo Verificar el ajuste del alevador qui la posición de obajo Verificar el ajuste del secuentar de basolera y de programa Verificar que el internacion de encuentre debasolera (vividade) (noisoccasion y reconstava las prabilitas debasolas (noisoccasion debasolas del constava las prabilitas debasolas (noisoccasion debasolas del constava las prabilitas debasolas debasolas del constava de properos debasolas debasolas del constava debasolas del constava debasolas debasolas del constava debasolas del constava debasolas del constava debasolas del constava del co	
11: Verificar di avante dei also salor en la possición de arribes 12: Verificar el avante dei electros de la possición de la elegación 13: Verificar el algorio de les abortes de bandaria y de programa 14: Verificar que el fortimenento pe encoentra debidamente objeticas 15: (norse como y remonde aso la arribadita debidamente objeticas 16: (norse como y remonde aso la arribadita debidamente objeticas 16: (norse y believa la lengua roma a sambie la cinita en caso seccesado 16: (norse y believa la lengua roma a sambie la cinita en caso seccesado 16: (norse la ligidad de control imperentana (si cisi initale la) 17: (norse la programa del equipo con viales grandes y viales progretos (si aplicas 18: (norse la organización del equipo con viales grandes y viales progretos (si aplicas 18: (norse la diferentada del escritos)	
22 Verificar et alient de les ambiere de banderes y de programe 3 Verificar et alient de les ambiere de banderes y de programe 4 Verificar que el intrimento re encuentre distribuneurs priviles; 5 miser carbier y recordazar las gradultas declaras 6 limple y bacteris de la practica es ambiel a cintá en caso necesario 7 Limple et projecto 6 Limple et projecto 7 Limple et projecto 8 Limple et projecto 9 Projecto la prograduatión del equipo 9 Projecto la prograduatión del equipo 10 Recipier la prograduatión del equipo 11 Recipier la batteris del equipo con vides grandes y violes propertos (il apico) 11 Recipier la batteris Composition del equipo con vides grandes y violes propertos (il apico) 12 Recipier la mental de le control del equipo con vides grandes y violes propertos (il apico) 13 Recipier la mental de le control del equipo con vides grandes y violes propertos (il apico) 14 Recipier la mental de le control del equipo con violes grandes y violes propertos (il apico) 15 Recipier la miser la control del equipo con violes grandes y violes propertos (il apico)	
3. Veritiese et alisite de los instances de basderne y de programa 4. Veritiese que el fontimento se accuente debladamente névelués 5. los percesor y recorpitors las gradillas debada 6. Longiar y lodicion la importanta sandra la cinda en caso incessado 7. Longiar y lodicion la importanta sandra la cinda en caso incessado 8. Longiar de serides 9. Longiar de serides 9. Longiar de serides 9. Unicione la progradamento lamparatura (si catá initabada) 9. Unicione la progradamento del contro lamparatura (si catá initabada) 10. Encodos la operación del contro lamparatura (si catá initabada) 11. Encodos la operación del contro lamparatura (si catá initabada) 11. Encodos la operación del contro lamparatura (si catá initabada) 12. Regulipo (sola paratura la prograda de encodos) 13. Regulipo (sola paratura la prograda de encodos)	
2. Vorificar que el fortiminato se encuentre debidencente néveludes 2. losses estant y recençidant las gradillas debedas 3. Longia el profeso 3. Longia el profeso 4. Longia el profeso 5. Longia el profeso 6. Longia el profeso 7. Longia el profeso 8. Longia el profeso 8. Longia el profeso 9. Presiden la modela de tempro legrapacione (ni está intrabada) 10. Presiden la promodicación del equipo con vintes grandes y vintes properos (ni aplica 11. Recent la biticon de cerese 12. EQUIPO CALIBRADO DITIENADO EN EL DESTITUDINO PRESENTADO 13. Longia de la contración del contració	1999 AND THE PROPERTY OF THE P
1. Instance Veneral Arm Ital machilla of debalas 1. Implier V Indicion In importance (analysis for case necessario 1. Implier V Indicion Instance (analysis for case necessario 1. Implier of the second of the control importance (it vals initialis) 1. Instance Instance Instance Instance Instance Instance 1. Instance Instance Instance Instance Instance Instance Instance 1. Instance Instance Instance Instance Instance Instance Instance 1. Instance I	
Interplar & Interplace Interplar of the feet	
11 Jumpjer el tyolodo 26 Litter la tenden de tempret lempertanne (ut está initaleda) 27 Urectur la membranida del equipo 26 Efectur la membranida del equipo con tudes grandes y viales propertos (ut autoria) 26 Efectura la internación del equipo con tudes grandes y viales propertos (ut autoria) 27 Urectura la internación del enerse 28 EGUIPO CALIDIADA DELLE ADOLEN EL MANTENDE DEL MANTENDE DELA MANTENDE DEL MANTENDE DEL MANTENDE DEL MANTENDE DEL MANTENDE DE	
1 Digital la residad de control langeratura (ni está instalada) 2 Discluse la marmalización del equipos 3 Discluse la marmalización del equipo con visita grandes y visita prepiedos (11 artica) 1 Discripe la littà-cora del erroria 1 ROUTHO CALIBRADO DY IL-ZADO EN EL MANTENIAL ESTOPRE VENTASO 1 ROUTHO CALIBRADO DY IL-ZADO EN EL MANTENIAL ESTOPRE VENTASO 1 ROUTHO CALIBRADO DY IL-ZADO EN EL MANTENIAL ESTOPRE VENTASO 1 ROUTHO CALIBRADO DY IL-ZADO EN EL MANTENIAL ESTOPRE VENTASO 1 ROUTHO CALIBRADO DY IL-ZADO EN EL MANTENIAL ESTOPRE VENTASO 1 ROUTHO CALIBRADO DY IL-ZADO EN EL MANTENIAL ESTOPRE VENTASO 1 ROUTHO CALIBRADO DE L'ADRIGUEZADO EN EL MANTENIAL ESTOPRE VENTASO 1 ROUTHO CALIBRADO DE L'ADRIGUEZADO EN EL MANTENIAL ESTOPRE VENTASO 1 ROUTHO CALIBRADO DE L'ADRIGUEZADO EN EL MANTENIAL ESTOPRE VENTASO 1 ROUTHO CALIBRADO DE L'ADRIGUEZADO EN EL MANTENIAL ESTOPRE VENTASO ROUTHO CALIBRADO DE L'ADRIGUEZADO EN EL MANTENIAL ESTOPRE VENTASO ROUTHO CALIBRADO DE L'ADRIGUEZADO EN EL MANTENIAL ESTOPRE VENTASO ROUTHO CALIBRADO DE L'ADRIGUEZADO EN EL MANTENIAL ESTOPRE VENTASO ROUTHO CALIBRADO DE L'ADRIGUEZADO EN EL MANTENIAL ESTOPRE VENTASO ROUTHO CALIBRADO DE L'ADRIGUEZADO EN EL MANTENIAL ESTOPRE VENTASO ROUTHO CALIBRADO DE L'ADRIGUEZADO EN EL MANTENIAL ESTOPRE VENTASO ROUTHO CALIBRADO DE L'ADRIGUEZADO EN EL MANTENIAL ESTOPRE VENTASO ROUTHO CALIBRADO DE L'ADRIGUEZADO EN EL MANTENIAL ESTOPRE VENTASO ROUTHO CALIBRADO DE L'ADRIGUEZADO EN EL MANTENIAL ESTOPRE VENTASO ROUTHO CALIBRADO DE L'ADRIGUEZADO EN EL MANTENIAL ESTOPRE VENTASO EN EL MANTENIAL ESTOPRE VENTAS ESTOPRE VENTAS EL MANTENIAL ESTOPRE VENTAS ESTOPRE VENTAS ESTOPRE VENTAS ESTOPRE VENTAS ESTOPRE VENTAS ESTOPRE VENTA	-
19. Utsectua la promabbación del emites 10. Utsectua la operación del centres 11. Permis la operación del centres 11. Permis la bitácion del centres 12. EQUIPO CALIBRADO DITIZADO EN EL MANTANDIENTO PER YENTANO 13. EQUIPO CALIBRADO DITIZADO EN EL MANTANDE EN EL	margaritana di manada.
Medical la organicia del contro con viales grandes y viales propertos (il arbicalità del properto de l'internation del contro del properto del	nungina menukaran kan kan dan dan
1) Berny la bitkera de errese 12. EQUIPO CALIBRADO DY D. ZADIO EN EL MANTANIA DE PRE YENTO O les	نىسىنىنى دېرىسىلىيى بى سىيىس
D. FOURDYANDBARD DTILL ZARDE EN ELEMENT AND DE STATE DE LA COMPONITATION DE LA COMPONI	magainamaga weig nage malasi
12. EGURG CAGBRARQ DTIL ZADO EN EL MANTENDIUSTO PREVENTA O	
A CONTROL OF THE PROPERTY OF T	
abilities Vincins	datomicina di diddinario Predi Portuglia di America d
	Maria Marianista managamana
D. OBSURACIOSES	

Marca
Transhildad

V(Contact)

ions 63 Veinsmidde Lesuisa

Hombre v Firma del Issanlera Errenerable dei Prichi

age 161-A No. 23 Colonia Agricola Onionial Palegas des Inacates C.P. 03109 Meeta D.F.

Parasa 3 de 1







LUMAN ANALYTICAL & MAINTENANCE SUPPORT, S.A. DE C.V.

	Réméro de Réferir	acing acing
espenia I	I DATOSTICLETENT	7
gerside Japan		
	7 DRIOR REF. FOURD	1
enter del Egyppe Odric La Sancia del Contrato	Nijan, de Berle Lege No. Oper vanzala	
	DAYON DE LON ENTANDAREN DE CALIBRACION VANDELICACION	1
mbiji britadopsi i	Violated Constitution	
Al de Fabricacióni Ribrei	Print City	1
kriveda pari Slute Lebelsacida		-1
Maria Britisa pari		7
	CONTROCALIBRADO LEGIAZADO EN EL MANTENIMO NTO FRANCESIVA	so n
<i>i</i> rbici	- Internal and the second seco	7
litel szabilisásál	Trick stric	24.
	1 DATES DE L'HICLES CLA OH SORD (HCS (1881)	1
JH-HEGION KAJKAKAV		
TIC REGION BATE KAY]
A DATES	S DE BACKGROUENDUCHTELE GEREGENS DIESEC PALES HEGHES 186 186 186 186 186 186 186 186 186 186	7
- HE WEIGH A 18		
	1 DATES DE LA FUENTE DE DARQ VOLTANI	#4 \$7 2
SaminalV	Apid Para Supplements Depose del Masicologia esta Previncia	
		3
	L DAYOS DE ANAO VOLTAJE (MAXISHO 45 E VCD)	
PUD CORUN TA	Anter at Masanina and Provinces Decreases del Care and assess in president and assess and asset asset asset asset asset as asset as asset as a second asset as a second asset as a second asset as a second asset	
ioarmio ir		1
	INSPECCIONES Y ARISTES PASO FALLO	1
	bases de his desectors, su constitu podas y teoreteria. Strobal las curas de los detectores	
The Control of the state of	tellectures de la comus de transco termolaradon en éven de que president	
A College of Galde Deal	ble det entamble del plevaket de la mustur, recorplace de sustantia (nest) procesario.	1
	Positive V No. 3	
Oxente.	881-A No. 28 Cukonia Agricola Chinnia Delegosion Inneason (, P. (1830) hipaico (2.). E-mail: <u>Longa Desimbila Culti</u> ; Tel Fac (83) 5115 4986, Fel. (53) 6718 9895	

The state of the s

M



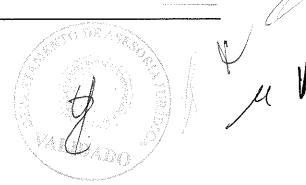
instituto nacional de ciencias médicas y nutrición salvador zubirán



LUMAN ANALYTICAL & MAINTENANCE SUPPORT, S.A. DE C.V.

14. Inspeccionar el protestal del musmble del elevador de la muestra, reemplace en caso neces	Andrew Control of the	1000
Limpite el terre de alejaniento de los detectores Limpite el filtro de aire		
Limpiar y lubricar la mesa cambiaskra de muesuras		800c.
18. Limplus el polyo de las tarjetas de control electronico		14
19. Liegies con alcohol los lectores ópticos		- :
20. Efectivar la praicha operacional de los signientes sistemas:		
Bandas en mess transportadora de muestras		
Bandas de transferencia (pared dell'antera y transera) Teasida de carleira en cambiador de maestras		
Netterra de liberación viates en gradillas		
Ajusto de tieles en sistema cambiados de mecresa.		
Todos los tomblos, obracaderas y manos de cables por corrects instalación.		
Compuestas de blocuro ha câmara de contro		
21. Venificat el ajuste de los rigulesses ristemas		
Handas en mesti transportadora de muetiras		
Hander de princhtentia (pared delanura y tratera)		
Sistema de liberación viales en gradillas		
Aleste de peles en vistema carabisdos de natestras		
Todos los térmilos, abrazaderas y manis de cables por correcta instalación.		
22. Verificas et agusta del elevados en la posición de atilità 23. Verificas et ajusta del elevados en la posición de abajo		:
14: Verificar el giute de los actualons de bandena y actualores de programa 🔏 🦠		
25. Verificar que el instrumento se encuentre debidamente nivelado		
26 Intercricional y reemplazar les gradules datades		
27. Limpiar y lubricar la impresora, tambie la cinta en (aso necesario		
Al Lispourd kedado		:
29: Lisspiar la unidad de connel temperatura (si está instalada)		
30. E jectaar ja normalización del equipo		
31. Efectuas la operación del equipo con viales grandes y viales		
AT ORRESTACIONES		
	·	
	: '	
	:]	
	T.	
	<u> </u>	
	Management of the Company of the Com	
	:	750
		×
	-	
Nombje First Glænte Nombre y Firms det	Nombre y Firma cel lugeactro Responsable	
Nombre y Firms del Responsable Ingenieria Biomedica	Nombie y Firma del Ingenius Responsable del Servicio	

Orients 251-A No. 25 Colonia Agricola Oriental Delegación Irascateo C.P. 08560 México D.F. B-mail: <u>Isman Giamanno, 199</u>0; Tel Fax (35) 5115 4986; Tel (55) 6728 9895





	Número de Reporte
ongrafia free for egyptoseld Table	I. DATOS PLE CLUSATE Postato Fax:
Genther del Faulysa Forbjet Delge Mary Farsal del Mary (So	Auri. de Seile: Lege de Materialiste : Lege Cosarel III. Figu de Materialiste : Lege de
gabrei sbrisado pert vide ulimia verillegelda: obstrei strisado post celes ultima verillegelda; opstred sprisado port eras ultima verillegelda; velas ultima verillegelda;	DATES DE LOS STANDARDS DE CALIBRACION Y VIU DICAPION. Vicha de faise Vida profes Profes Vida de faise Vida de fa
neshrez larca razahildadi	OCIPO CALBRAGG UTILDADO EN EL MANTENISHENFO PREVENTIVO Confedente
Director Number Number 1	S. DATOR DE EFFCEPACIA (S) Anies sel Manies (1960) (1990)
Detector Naminal	6 DATOS DE RESCULTATION (%). Antes de Sotema do Preventivo Después del Majoromicos Prévinciro.

Cinima 251-A 16, 25 Calonia Agricola Chienial Integración Intendio C.P. (M100 Mestar I.).

VAL DO

M

Ju





LUMAN ANALYTICAL & MAINTENANCE SUPPORT, S.A. DE C.V.

12. Inspeccione la comba muiossiminación y el protector de viales en el commercio co	erom remark) beaution	
(orie) se response. 15. Imperitaines et mecanismo de ensamble del elevador de la insestra, termora la	Annual State of the State of th	20-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1
in imperculated in mechanism is entiring out the most of in the late, it most in the late of the late	bitations in lin decision h	
Le louve choos les bandes en et mes antemn de entamble del clevador de la muestra, abs	es en ceso recessión	ALC: NO.
15 Unapear el less de dissimients) del detector	and the second s	
16 (ingite et filiro de ave de los vemilabres (il spiles)		
17 I contact v hebricas la miso camble bita de mutititat	همونند وهويهينوسينيم وعجبت تمسمها ويومه بنها وورث ترتوي	
II. Universitation de la Lapeia de Santa destrouésa.	funcias i Canadinas de accessos con como como con agrimo de defendo de delacidad de del colonidad de	
19 Limpig ter kenne dellen 20 Efectual la prueba que la consid de los riquientes sissemas		
Control of the Contro	<u> </u>	
* Takes her percental	annian matematika juga atau katu katu juga da a a a a a a a a a a a a a a a a a	
Vacilal en lineals devador muschan		
31. Verificar et abute de los signierdes resemas		L
Nacidas ses moras franciscos tackota de (Buistellas)		
e ilosates de traculerescia pradilla (panal delandera y tractea)		
Transa de castras en cambiador de Bussilias		
· Lodes les legules, abequelesses instead de Caldes per consesta trabases des		
31 Youlder of Restarted streams on the beautiful the manifes		
2) Verifiss et sissus det elevsder en la peareiten de absite		Section of the property of the
24 Verificat el muste de los secucies de bandons y actuadores de programa.	and the second second	englanenskinger en ombredensking and skinner
Verificat gas et bedramstag et ensumbridskalansens stretiska Impersiskant y resupplyrat for gradillin detaktet		American and out the second supplies and second
26 Inigercia de l'occopiarar las gradilles detades 17 Limpter y feloritar la impresora, cambie la cinta til caso micralio		analiside keleksia karinda mendastan mengada propin sempil d
18 Street at 1964a-65		Andrews suprody signated distances and an arrange of
19. (Interior la midad de condrel temperatura (d'está initialiste)		331 1
19 Chapters a as december to be series		
11. Ventique la buscata de encres y confla les distinguacies mecanticidades pode de	eckswa chiamica	
bony los emares en la briscora		
SE OBSERVACIONES		
		orthography and the Stronger Company of Head Stronger
		1
	*	
	•	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		:

Nos Pinno de Responsable Principo

Simples y Pieros del Responsable leg

Books y Fussa del Jaganiero Responsable del

....Pasica A.M. 2

(Visine 23) A No. 13 Catonia Agricota Oriental Delegación Istantato C.V. 09309 Metros U Constil formatió lignianina (com). Tel Fax (53) 1111 4986; Tel. (55) 6778 8895

9

W

μ





LUMAN ANALYTICAL & MAINTENANCE SUPPORT, S.A. DE C.V.

	m ir Reporte	
	DATOS DEL CLIESTE	
	Tax 1	J.
	DATOS DEL EQUIPO	
ES 6 Levine T 1 Kas 4 Sale T	None Control iii Digo do Mactanamento	*********
18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1	No. De Coultren	engenistas eiste engenistas eister
	LOS STANDARDS DE CALIBRACION	
2.8	Fetha de spirite	
	Corpus de la companya del companya del companya de la companya de	and the second
teres Teres per l Sellega etillerilori	Vila	CONTRACTOR
S. S. M. S. A. (1994) (1994) H. L.	A Line	ileedindrinshiinee reginemaniyaa
क्षेत्र प्राधिक रहार्गिक होते का	2 Superila	***************************************
	TIDIANO NEL MANTENNIENO PROVINTA	
Brei Bl	Acres Tha of Viorialistics	
	MATORIE SZICHOSCIE	
ifertor Nominal Anter del Marie	tiens alvo Demie del Oeste intensi Peresilve	aanad-ooraana
and grammanian on area and area.		
		Chen Carriding
		NAMES OF TAXABLE PARTY.
io I colificada o exemplar		
	maka da (PACK) 118 (IS-14), CSS7 (IS-148), CSS1 (AR 200)	
A DATOS DE BACHOROUSE LIE	Photography Sat Administration in Construction 1	
(स्तरम 💉 🐧 🚵 🖟 व्यक्तांमाहका विद्याल	ntiva <u>Dripper of Mengalantesta Freesis a</u>	
Gestor Ann Manacolnicado Prevo	mico Depart al Managaria de Processo a	
(स्तरम 💉 🐧 🚵 🖟 व्यक्तांमाहका विद्याल	nico Presenti de la Companya del Companya de la Companya de la Companya del Companya de la Compa	
(स्तरम 💉 🐧 🚵 🖟 व्यक्तांमाहका (१९५०)	HIVO PROPERTY AND PROPERTY OF THE PROPERTY OF	

Oriente 231. A Ro. 23 Cokania Agricola Descrita Delegación Introduc (CP. 08560 kterkod)) P Connell lumaria lematini com ; TeL/Car (55) 5313 4986, Tel. (55) 9728 9808

the state of the s

M





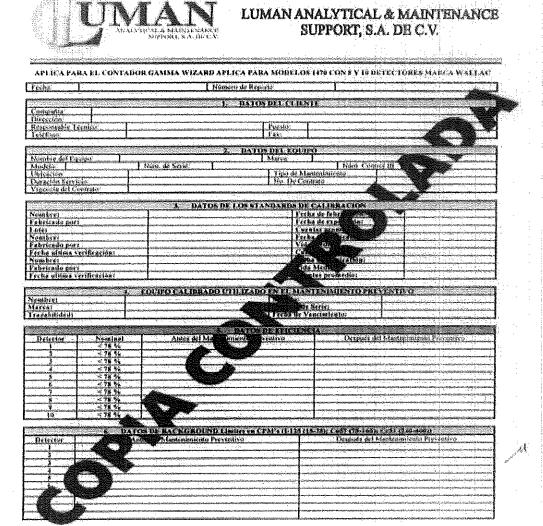
LUMAN ANALYTICAL & MAINTENANCE SUPPORT, S.A. DE C.V.

	1. DATOS DE LA FLES				1
End to the second contract of the second	Vices del Modrelio e di Preves	22	A MINIME	waren.	L
164 17.4%			ini me namu (manakanakanakanakanakanakanakanakanakana	ente impan drankepenni granneten dan enterente enterente i menerenzi i izanen han enteren	
9 708 44 844					
	itati i inkahituta termeninyi tetakin makamatika kecimani basahuan manunun renerusi se	ngigar en manini, managaning an ing pilipinin di dibininin ini ini ini ini	ministration in a second contract of the contr		
Ta 1 790 +/: \$16]
8 Occupational y Congress (as because		V construes		L. M. M.	
9. Inspecial say three a sun alcohol	Lindon de los datesteros				j :
Interest classes y three are an alreaded. The proceed part of met carriers of the terms The proceedings of the bandon out of meaning.	eppe by operating (a text star)	phosposor estos			l
 I imprime at area die afronnomente de le 	a theteriteans	e de lougher aussic de lassi.			
the figures of filter do nice the less would	address (a) sellion)				
				sunce and constitution of the state of the s	
 I begins con stocked by bedome opposite 	KATA	ndelektra kissintaniskin aktilik oli kalisistekti.			
 I fectore la procha concenceral de le 	d kilkinjassias nitkakeus				
Coder by recover croking Recover of transferring gradules		nanananananan di kacamatan di Kalendaria	San Anna de Carlos de Carl	enemical constraint of preferences in the constraint of the constr	
Vuille en researchereste auere	IA			i karit irrin fizi-spira, makapa industri	
 Verificar el agosto de los rigoromera. 	Unioniae		number demokratik de	man dromia wana nday ny sampanaji jiriyi sajawaj sa	
 Paradas en los de la oupre habita de la la clasa de trenafaciones de parada de la 					
 Foreigner the continue was natural author this 	nniekling				
 Yodna kie timidlos, alekszadorsa v m 	eros de pablos por concert ar	apropial introduction of the control			
19 Veriffen it ginete del elevador della	rakin kalis				
	benet is for an a	e cipaek czysiólogobe likusowalaciotok productoral	terenampiyater restausiasiasia da artista (1. 112	ilmiaristi muladistra missaadalli kuustata	
 You'd at the of Indopped to each 	nia khilarani. Alab	Secrioral properties of the secretary of the second			
Yer its a gan at historine no et ense Isoperce nor y reemplazar tse predit Isoperce y laterar la engre esa sae			time replicated and the second section is	Ottogrape a desirent instruction of the second	
25 Linds to 6 Golden	7,000				
15 Electron la Bertrante a les del rapin	Accesses to the second			ojemanický name translationársky odna odnársky.	
	The state of the s	COMP			
			•		
		: -			
	·				الر
					•.

the second of th



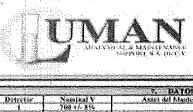
Instituto nacional de ciencias médicas y nutrición Salvador zubirán



Crieria 29). A No. 23 Colonia Agricola Criental Deligneton Letectico (CP. 19860) Missiert (F. P. 1986). Telectrico (CP. 1986) Missierte Anna (CP. 1986). Telectrico (CP. 1986). Telectr

ll*a*





LUMAN ANALYTICAL & MAINTENANCE SUPPORT, S.A. DE C.V.

		7. DATOS DE LA FU				
\$\$).df	160 17.192	Antes del Mantenimiento Pre-	ERIES Anno commoderate representation access	Despera del Merde	garrigan) (ya	
	766 17.4%	ويعتبي ويورون ويعاد والمستعدد والمستحر والمستحرف والمستحرف والمستحرف والمستحرف والمستحرف والمستحرف والمستحرف	arrenario e de la compania de la co	contrattorismo mente usualisti sulla	******************	
- Training	69	egen sib en niversitation matterial in tradition sind tital e intribuir é é é		COMPRESSION OF THE PERSON OF T		CONTRACTOR OF STREET
*	700 11. 15.	-complete (complete complete complete complete and complete comple	incommunication and an arranged to the second and t	secularina un markaris meneranis re	ianaman manarista in in	
\$ 1	700 (1 1 2 mg			Department of the second of th	economical tradecionis and a	
<u> </u>	100 17.8%					
?T	719:12.19			and and an arrangement of the second		
-		nielie Auslielius patrizade Leinen der violen contembio de laterius incideri in entire escritor più ri	electric existential establishment establish	reconstructural advisors to bein	current to the same of the sam	Maria Carlos
ia -		The state of the s	Caures of Control of the Control of			
1,11				(ACCESSION AND ASSESSMENT OF THE PARTY OF TH		
		[SEPECULOSES V.CJ]	714			1 / 51/00
i louis	eccionar v lumain las	bases de los detectoros, así como los re				1
V Inte	ecclinar i lungua on	n also hol el interese de Lia delectraria	Andrewski alika kalendari angala sa sa sa sa sa	CONTROL DELICATION OF THE PERSON OF THE PERS		Contraction of the Contract of
10 Mits	trational of mecanism	o de personalde del pley ador de la missori	n i lakeisalla izuwi sia b	4000		The second second
il lote	issioner las baciles c	i el regionalique de seronadole del electric	a de la naveaux, alable co	e e	and the second second second second second	
	bier all pake de mainada	entrik bi harasan			www.	
449	rin al Dius de aire di	Tra yeelpakara tit kulsat				<u> </u>
		Combinatore de Divertires			ecinistra partitudo de la composição de la	a de la compressión d
a 1.00	niar con alcohol los le	ing and an analysis of the control o			**************************************	1
	tos la procha contact	es al de las alguieras a austras	ictoico en en el comprendente en la propertica de la propertica del la propertica de la propertica della della della della de	and the second		
1. 186	ia log seriocesa danice:			Control of the Control	A Continued of the Cont	Carrie of Contact and the American
1146	lot de trensfetéricie p	etill si			The second second	
n Vil	les par jirlema elévad	a mentina		university and a substitution of the substitut	na (militarini) (liki) (militarini)	Bernettische State
	fice el monte de los e			inchina in decimant	100 000000000000000000	
	isa ya mesa Uwatesiya	dera de reseaues		ertministriorationmorphismusis erriministroducione	indiani kandiski pakis	
	er de limeiriens di	erd klemita i heida)	Office Co. Co.		بالمراجعة والمستوالة	injerien eine propin sie
	en in telebrations				entalmanorinaminy: in the	and the second second second
	es nes betrutnite, stilled	deres y manerale seèles (er como es also en la jenician de la Dise	Telepananan en	overheid block broken and the	entremento de	Liperia negli interna
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Acas of braces dif alon	ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF THE STATE OF T	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	nimental minimental del proprie del	nacionamical de la constante d	eningen en e
Veit	nos el inceso de los le	atara da benis da ka 😅 😅 😅	ing to the state of			enitration incursors
V 155	that the et publiquests	STATE OF THE PARTY		***************************************	Colombia and Colombia and Colombia	Seginar Waster Constitution of September 575 (Section 1)
11 1000	related y instinctions	Programme Aller Aller			producer resistant respective	Laignici menini myyangiya
4. 10	M. S. Lotte F. M. La 1034 M. S. S. S. La 10	recent capabit the factor can be the contract.		······································	distribution belongs to the	-demonstrament mineral
وة بالسلا	i sa a la ficialità de la compania de la ficialità de la ficialità de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania del compania de la compania de la compania de la compania del compania de la compania de la compania de la compania de la compania del compania	The second secon	erranderrand and extensive and	www.empiliamwhian.eusinasana	ninstaleomateleombrens (n. 1811)	minimate in the second
e fiec	n se la femilianta fon	951 CALIFE		لمستند والمستحديد	urancimi en anticipio	استعديت عمصا
		17 (1841)	VACIONES		i nneland ania	dentant man
		######################################				
			2 - A			
					- '	
	40000			The state of		
				1		
1.79						
1.	- 7	A. 10 A.	100	4 8 3		
		and document and an extension of the continue	,		krámina garányk przyka	_
2000			:			·
· 1						
				:	•	

anico Reparable Ingenius Heoredica

Bumbay y Phone of Inguistic Respussession

Colonie 131-A No. 23 Colonia Agricola Colonia treegación tracasco (° 19. 00300 México (14). Honod: Indiana America Com (Vol. 7 ax 155) 5115 4986; Tel. (53) 6328 9653

W

M